



GOBIERNO REGIONAL ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0044 2015 -GRA/PRE.

Huaraz, 15 ENE 2015



VISTO:

La carta S/N, de fecha 14 de Enero del 2015, con sisgedo No. 331698

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 3753-A-2014-JNE, de fecha 18 de Diciembre del 2014, se reserva la entrega de credenciales al electo Presidente Regional de Ancash, Waldo Enrique Ríos Salcedo y se precisa que el señor Enrique Máximo Barrenechea, candidato electo para el cargo de vicepresidente Regional de Ancash, asumirá las funciones de Presidente Regional, en merito a lo establecido en el artículo 23° de la Ley No. 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 21°, inciso c) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV, del Título, sobre Descentralización, así como en concordancia con lo previsto en la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley 27902, los Gobiernos Regionales ejercen las funciones específicas en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 307-2008-MTC/ , en el Marco del proceso de Descentralización, se declaro la conducción del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de transportes, incluidas en los planes Anuales de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente a los años 2005 y 2007, habiéndose transferido al Gobierno Regional de Ancash las funciones sectoriales específicas en materia de Transportes;

Que, con Resolución de Secretaria de Descentralización N° 019-2009-PCM/SD, de la Secretaria de Descentralización de la PCM, de fecha 20 de marzo del 2009, se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SD "Directiva para establecer los requerimientos específicos y procedimientos para el proceso de transferencia de los Terminales Portuarios Regionales administrados por la Empresa Nacional de Puertos S.A – ENAPU S.A a los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con Decreto Supremo N° 027-2011-MTC, de fecha 23 de junio del 2011, se aprueba la transferencia del Terminal Portuario de Chimbote al Gobierno regional de Ancash;

Que, mediante la Ley 29731, se crea la Unidad Ejecutiva del Terminal Portuario de Chimbote, la misma que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de junio del 2011;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2012-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Terminal Portuario de Chimbote del Gobierno Regional de Ancash, modificado con Ordenanza Regional No. 013-2012-GRA/CR;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ, 15 ENE 2015

Norma Granados Laxarke
FEDATARIA GOB. REGION ANCASH

